



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8289/2023	La Junta de Gobierno Local	23/05/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 8289/2023. APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA ASOCIACIÓN ADIVIA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Visto Memoria justificativa de fecha 11 de mayo de 2023, de la técnica del departamento de Servicios Sociales, relativa al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Asociación ADIVIA, en la que justifica el carácter no contractual y el objeto del convenio de colaboración.

2.- Visto Informe Jurídico FAVORABLE emitido por la T.A.G. con fecha 16 de mayo de 2023.

3.- Visto Informe de Intervención FAVORABLE sobre la existencia de crédito con fecha 16 de mayo de 2023.

Considerando que el convenio se aprobará por La Junta de Gobierno Local, **previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios**, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 26 de septiembre de 2019, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del convenio corresponde al Alcalde/sa- Presidente/a de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de Municipios, y en virtud de la cual corresponde al/a Alcalde/sa firmar los convenios acordados por el Pleno.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno local, la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/628 de 16 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN





PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA ASOCIACIÓN ADIVIA* por el que se otorga una subvención nominada por importe de OCHO MIL (8.000,00) euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Tercera Edad Fuerteventura Norte, a la Intervención municipal y al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Oliva.

TERCERO.- Dar cuenta del Convenio aprobado y suscrito por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

